

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-00894-00

Auto # 31

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

1. INCORPORAR al expediente los telegramas devueltos por la empresa de correo dirigidos a CLEOFÉ RUIZ, JOSÉ GUILLERMO DORADO DAZA, ENEIRA FELICITAS DORADO RUIZ, MARÍA ESTELIA DORADO RUIZ Y JAIRO ANTONIO.

2. REQUERIR a los demandantes CLEOFÉ RUIZ y JOSÉ GUILLERMO DAZA, para que indiquen su dirección física y/o el correo electrónico, así como la de la persona declarada en interdicción MARÍA ESTELIA DORADO RUIZ, y de los citados como interesados ENEIRA FELICITAS DORADO RUIZ y JAIRO ANTONIO DORADO RUIZ, teniendo en cuenta que las comunicaciones fueron devueltas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297830ba2707596ff71a1c9efb67f3a2f90e87a4df8244433f37b9992d59811f**

Documento generado en 11/01/2024 03:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>